



DECRETO N°

211

TEMUCO,

07 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1926 del 28/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3200 hasta el 18 de enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/01/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obra menor y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de junio de 2017
Rol	: 7-3200
Actividad Económica	: EXPENDIO DE HELADOS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3059
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A.
Rut	: 76.069.172-0
Dirección Particular	: PEDRO LAGOS N°640
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HIA/MRU/act

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. n° 80, 06. 02. 2017.

1220673



DECRETO N° 1009

TEMUCO,

VISTOS: 28 D

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 19/12/2016 presentada por Comercializadora Yogurtera S.A
- 2 - Los Artículos 23 a 34 de D.L. N° 3.053 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 de D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisional, y que la DCM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de Enero de 2017
Rol	7-3200
Actividad Económica	EXPENDIO DE HELADOS
Código Actividad	552 020
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	AVDA ALEMANIA N° 0671 LOCAL 3059
Nombre Del Contribuyente	COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A
Rut	76 069 172-0
Dirección Particular	PEDRO LAGOS N° 640
Nombre del Rep. Legal	RAMIREZ RODRIGUEZ DULCE MARIA
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	19 12 2016
Otorgación N°	178
Fecha	20 12 2016
Rol Avaluo	1377 -16

2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante de presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MR/unc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dpto. de Obras Municipales (Digital)

Handwritten notes at the bottom of the page.